



INFORME: CONDICIONES TÉCNICAS A CONSIDERAR PARA LA REALIZACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS LUDOTECAS Y DETERMINADOS SERVICIOS MUNICIPALES DIRIGIDOS AL TIEMPO LIBRE INFANTIL.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Será la gestión de las Ludotecas Municipales y otras actividades infantiles entendidas como espacio educativo y de encuentro para los/as niños/as de la ciudad. Los objetivos de estas actividades son:

Contribuir al desarrollo integral del niño/a enriqueciendo sus propios recursos y favoreciendo la relación con sus iguales a través del juego.

- Favorecer el protagonismo y la participación de los niños y niñas.
- Desarrollar la creatividad y favorecer la práctica artística de los niños y niñas.
- Potenciar capacidades individuales que favorezcan un buen desarrollo físico y psicológico a corto y largo plazo.
- Favorecer la convivencia y la relación positiva entre los niños y entre ellos y el entorno.
- Favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias oscenses.

Los servicios mínimos que deberá cubrir la empresa adjudicataria son:

- Servicio de ludoteca municipal durante el curso en las dos ludotecas: Cascabillo y Candeleta.
- Actividades de las ludotecas en Verano al aire libre.
- Apoyo a las actividades de la Ciudad de la Niñas y los Niños.
- Coordinación con otras actividades Infantiles que se realicen en la ciudad (En las ferias, en las fiestas patronales y de los barrios, en los colegios, en manifestaciones populares, en periodos vacacionales...).
- Programación, si procede, de actividades relacionadas con el juego y los juguetes, que redunden en el bien de niños y niñas de toda la ciudad. (Actividades puntuales, asesoramiento en materia de juegos y juguetes, encuentros, edición de material...)

2.- DESTINATARIOS

Los destinatarios de estos servicios serán:

Niños y niñas menores de 12 años.
Familias.



La población en general de la ciudad.

3.- CALENDARIO

Las ludotecas prestarán sus servicios al menos de lunes a viernes contando con tiempo para los socios/as y para la población en general. Si la actividad programada lo requiere, podrán también programar actividades los sábados y domingos. Estarán abiertas un mínimo de 350 horas por curso y ludoteca, 210 horas en los dos meses de verano por servicio prestado y un mínimo de 110 horas al año para actividades abiertas y extraordinarias.

4.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- El adjudicatario se compromete a destinar para este servicio a las personas que reúnan las características señaladas y a mantenerlas para este fin durante el tiempo contratado. Si hubiera que realizar sustituciones, caso de fuerza mayor, se compromete a hacerlas con personas de características similares y que cumplan los requisitos mínimos solicitados.
- Cualquier cambio de las personas asignadas para la realización del contrato se comunicará con la suficiente antelación al Área de Educación, Universidad, Juventud e Infancia.
- El adjudicatario se compromete a tener datos de alta en la Seguridad Social al Trabajador/a o trabajadores que presten el servicio mientras dure el contrato de prestación de servicios.
- El adjudicatario se compromete a presentar ante el Ayuntamiento la documentación que acredite el cumplimiento de la Ley Orgánica 1/1996 , de Protección Jurídica del Menor, modificada por la [Ley 26/2015](#) y la [Ley 45/2015](#), de Voluntariado que establecen la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.
- El adjudicatario se compromete a mantener las reuniones de coordinación que fuesen necesarias con la persona responsable designada por la Concejalía de Educación, Universidad, Juventud e Infancia , así como a seguir en todo momento las orientaciones que de orden general le sean formuladas por dicho Servicio.
- Se realizarán programaciones y evaluaciones semestrales, así como memoria y balance económico de cada curso.

5.- PRECIOS PÚBLICOS



Ayuntamiento
de **Huesca**

Juventud
Martínez de Velasco, 4
22005 Huesca
Tel. 974 21 33 25
Fax 974 21 56 98
www.huesca.es

Los precios para los usuarios serán los determinados por el Ayuntamiento de Huesca, no pudiendo el adjudicatario modificarlos, ni realizar ningún tipo de gestión con los usuarios del servicio en cuanto a cobros o ingresos de las mismas. Será el usuario el que directamente deberá ingresar las cuotas establecidas en las condiciones que determine el Ayuntamiento de Huesca. El incumplimiento de esta cláusula será causa de resolución del contrato.

El responsable del contrato del Área Municipal de Juventud deberá comprobar que el usuario haya abonado las cuotas mediante la presentación del correspondiente justificante. El adjudicatario dará cuenta al responsable del contrato de las incidencias y ausencias que se produzcan con el objeto que el responsable del contrato adopte la decisión que estime pertinente. A tal efecto existirán unas normas de funcionamiento de las Ludotecas que deberán ser conocidas por el adjudicatario del contrato y debidamente publicadas para conocimiento de los usuarios, en cuanto a los precios establecidos y sus variantes, así como de las formas de pago.

6.- LIMPIEZA

El Ayuntamiento asumirá la limpieza general diaria de las instalaciones. La empresa adjudicataria velará por el buen uso de las instalaciones y realizará la limpieza de los elementos y juegos propios de las actividades.

7.- OTROS ASPECTOS

El Ayuntamiento aportará el local, mobiliario y gastos de agua, calefacción, electricidad, seguro de incendios y de responsabilidad civil de las actividades que se desarrollen.

El Ayuntamiento mantendrá en uso el local destinado al Servicio y efectuará las reparaciones que sean necesarias para disponer del uso del mismo, así como atender los gastos de mantenimiento que correspondan al local.

Huesca,
13 de junio de 2016

Jefe de servicio de Cultura, Infancia y Juventud
Javier Brun González